

La Serena, cinco de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Glenda Ahumada Castillo, para estos efectos domiciliada en Miraflores N° 33, sector Matadero, comuna de Andacollo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL FERNÁNDEZ CUERVO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de enero de 2019.

A fojas 47 se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 48, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 49, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 39 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 44 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

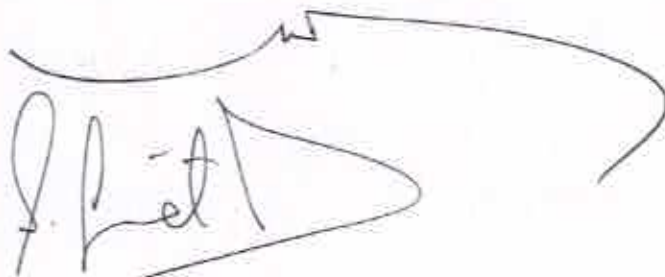
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL FERNÁNDEZ CUERVO**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 20 de enero 2019, que quedará integrado por doña Adriana Inés Galleguillos Santander, como presidenta; doña Mirna María Cortés San Francisco, como secretaria; doña Myriam del Rosario Pastén Fortes, como tesorera y por doña Mónica Soledad Álvarez Cortés, doña Nolvía de Jesús San Francisco Rojas y doña Gladys Elena Farías Milla, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.871-



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricent, y la segunda miembro titular, doña Soledad Cortés Poblete.


Pablo Vera Carreón
Secretario Relator

Certifico que esta senten
cia es copia f. 14

